



# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CINCUENTA

II LEGISLATURA

29 DE ABRIL DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

##### 4. Acuerdos y resoluciones

Resolución de la Presidencia por la que se establecen criterios para las asignaciones económicas a los Grupos Parlamentarios.

(pag. 1.295)

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 51, sobre actuaciones de la Agencia Regional para el medio Ambiente, en relación con la retirada controlada de los pararrayos radiactivos existentes en la Región, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-1753).

(pag. 1.296)

Moción nº 52, en relación con el dictamen aprobado por el Pleno sobre la apertura de la cantera "Blancos III", en El Llano del Beal, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario C.D.S., (II-1763).

(pag. 1.297)

Moción nº 53, en relación con la moción aprobada por el Pleno, en julio de 1985, para la creación de un Centro de Hemodonación, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario C.D.S., (II-1764).

(pag. 1.298)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Preguntas**

**a) Para respuesta escrita**

Pregunta nº 94, sobre contratación laboral eventual sin respetar la lista de espera-bolsa de trabajo, regulada por la Orden de la Consejería de 10 de marzo de 1.987, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-1754).

(pag. 1.299)

Pregunta nº 95, sobre vertido industrial en el cauce del río Guadalentín, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-1755).

(pag. 1.299)

**SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA**

Sobre el Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 1.300)

**SECCION "A", TEXTOS APROBADOS****4. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, la Resolución de esta Presidencia, de fecha 26 de abril actual, por la que se establecen determinados criterios que han de servir de referencia para las asignaciones económicas a los Grupos Parlamentarios, en relación con el artículo 27 del Reglamento de la Cámara.

Cartagena, 27 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LAS ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.**

"El artículo 27 del Reglamento de la Cámara, en su texto reformado por acuerdo plenario de 14 de abril actual, dispone que a los Grupos Parlamentarios se les asignará una subvención, cuya cuantía y modalidad serán fijadas por la Mesa con arreglo a los criterios que establezca una norma dictada por el Presidente, previa audiencia a la Junta de Portavoces.

En cumplimiento de lo que el precepto reglamentario determina, y oída que ha sido la citada Junta, en su reunión celebrada el día 25 de abril actual, por la presente vengo en establecer los criterios que puedan servir de referencia al posterior acuerdo de la Mesa:

Primero.- La subvención que, en virtud de lo prescrito por el artículo 27.1 del Reglamento de la Asamblea Regional, se ha de otorgar a los Grupos Parlamentarios revestirá las dos siguientes modalidades: una, de cuantía proporcional al número de los Diputados integrantes de cada Grupo; otra, de cuantía igual para todos ellos.

Segundo.- Al abono de la subvención se aplicará, durante el ejercicio corriente, el crédito global que, para este fin, figura consignado en el capítulo 4, artículo 48, concepto 480, de la Sección 01 ("Asamblea Regional"), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.988, el cual se distribuirá de

este modo:

A la primera de las modalidades de la subvención a que alude el criterio precedente se destinará, con cargo al crédito global mencionado, una cantidad equivalente al setenta por ciento del mismo.

A la segunda de dichas modalidades se destinará la cantidad representada por el treinta por ciento restante del propio crédito.

Tercero.- Para el cálculo de las cantidades concretamente asignables a los Grupos Parlamentarios, en ambas modalidades de la subvención, se tendrán en cuenta, según proceda, las variaciones que, durante el ejercicio, pudieran afectar al número de Grupos y al de los Diputados que los forman.

Por lo tanto, y, puesto que, con motivo de la reciente modificación del Reglamento, desde el día 21 del mes en curso ha aumentado a cuatro el número de los Grupos Parlamentarios existentes en la Cámara, el cálculo se efectuará desde luego, y sin perjuicio de que eventualmente se pudiera producir alguna otra variación, en función de los datos que, de modo respectivo, corresponden a los períodos temporales anterior y posterior a la fecha indicada, a saber:

a) Hasta el día 21 de abril, inclusive, tres Grupos Parlamentarios, con la siguiente composición: Grupo Socialista, veinticinco Diputados; Grupo Popular, dieciséis Diputados; Grupo Mixto, cuatro Diputados.

b) A partir del día 22 de abril, cuatro Grupos Parlamentarios, con la composición siguiente: Grupo Socialista, veinticinco Diputados; Grupo Popular, dieciséis Diputados; Grupo del C.D.S (Centro Democrático y Social), tres Diputados; Grupo Mixto, un Diputado.

Cuarto.- Las cantidades ya percibidas por los Grupos Parlamentarios se entenderán entregadas a cuenta, y, en consecuencia, serán computables para la fijación del total de la subvención que a cada uno corresponda.

Quinto.- El abono de las cantidades asignables a los Grupos Parlamentarios se realizará con periodicidad trimestral y de forma anticipada.

Para ello, los importes respectivos, fijados en cómputo anual, se dividirán en cuatro partes, en correspondencia con los trimestres del año.

De la presente resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, se dará cuenta a la Mesa de la Cámara, a los efectos que previene el artículo 27.1 del Reglamento."

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****3. Proposiciones no de ley y mociones**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de abril actual, admitió a trámite las mociones que a continuación se indican:

- Moción nº 51, sobre actuaciones de la Agencia Regional para el Medio Ambiente en relación con la retirada controlada de los pararrayos radiactivos existentes en la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto. (II-1753).

- Moción nº 52, en relación con el dictamen aprobado por el Pleno sobre la apertura de la cantera "Blancos III", en El Llano del Beal, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario C.D.S., (II-1763).

- Moción nº 53, en relación con la moción aprobada por la que se creaba un Centro de Hemodonación, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario C.D.S., (II-1764).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 28 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**MOCION Nº 51, SOBRE ACTUACIONES DE LA AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LA RETIRADA CONTROLADA DE LOS PARARRAYOS RADIATIVOS EXISTENTES EN LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-1753).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre actuaciones

de la Agencia Regional para el Medio Ambiente, en relación con la retirada controlada de los pararrayos radiactivos existentes en la Región de Murcia.

El día 13 de julio próximo termina el plazo para que los poseedores de pararrayos radiactivos ya instalados en julio del 87, soliciten la autorización como instalación radiactiva, cumpliendo los requisitos previstos en el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas; en el mismo plazo deben contratar la gestión de los cabezales de los citados pararrayos como residuos radiactivos en las empresas autorizadas por el gobierno para dicha gestión.

Estos pararrayos radiactivos utilizan radio-226, carbono-14, estroncio-90, americio 241, con vida activa para estos elementos que van desde los 432 años del americio-241 a los 5.500 años del carbono-14. En condiciones atmosféricas normales, los pararrayos radiactivos están sometidos a la abrasión por la lluvia y el viento, oxidación y corrosión de humos, fatiga térmica y al daño producido por la propia descarga eléctrica. Los resultados obtenidos en pruebas de laboratorio sobre los efectos de la lluvia y de la abrasión por el viento y el polvo, ponen de manifiesto que es el viento la principal causa de los riesgos de contaminación de hasta 4.800 veces superior a las normales. Existe riesgo de escape radiactivo en condiciones atmosféricas normales y el riesgo de desprendimiento del cabezal o de alguna de las fuentes.

El Consejo de Seguridad nuclear pone de manifiesto que los riesgos de contaminación a causa del deterioro del sistema de contención de los radioisótopos son apreciables y en caso de accidente son considerables y el elevado número de fuentes radiactivas implicadas es un factor multiplicador del riesgo que asume la población en su conjunto. Por lo tanto, es preciso realizar un censo de los existentes, legalizarlos como instalación radiactiva o su retirada, prohibiendo la instalación de nuevos pararrayos de estas características.

En nuestra Región comenzaron a instalarse estos pararrayos a partir de 1.971, en comunidades de vecinos, colegios, edificios públicos, etc, y podrían existir en la actualidad unos 1.000 pararrayos de estas características. Como quiera que para la legalización de estas instalaciones hay que realizar una memoria descriptiva de la instalación, reglamento de funcionamiento, plan de emergencia, dictamen del CSN, resolución del Ministerio de Industria, informe anual de explotación, sin que compensen los

supuestos beneficios con los riesgos de contaminación que comportan para el conjunto de la población, parece lógico inclinarse por la retirada inmediata y su total desaparición controlada en la Región antes del 13 de Julio.

Por todo ello el Pleno de la Asamblea Regional, aprueba las siguientes resoluciones, que integran esta moción:

1º.- Que la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, elabore un censo de los pararrayos radiactivos distinguiendo los instalados en centros públicos de los privados, todo ello en colaboración con los Ayuntamientos, sobre todo los más afectados: Murcia, Cartagena y Lorca.

2º.- Que el Consejo de Gobierno promueva un convenio con la empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), en orden a la retirada controlada de las instalaciones mencionadas existentes en centros públicos, de cualquiera de las administraciones u organismos autónomos o comerciales que integran el Estado.

3º.- Que la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, establezca dentro de sus previsiones presupuestarias y de las transferencias que el Consejo de Gobierno acuerde en este ejercicio, las subvenciones a las personas u entes privados, que faciliten la desaparición controlada por empresas especializadas de estas instalaciones, que, por las experiencias de otras Comunidades Autónomas, se ha demostrado un costo elevado que puede provocar el vertido incontrolado de estos materiales por personal no especializado.

4º.- El Consejo de Gobierno realizará hasta el 13 de julio de 1.988 una campaña informativa en los distintos medios de comunicación y con iniciativas propias, tendentes a recabar la colaboración de los distintos propietarios y facilitar la localización.

Cartagena, 25 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,

Pedro A. RÍOS MARTÍNEZ

**MOCION Nº 52, EN RELACION CON EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO SOBRE LA APERTURA DE LA CANTERA "BLANCOS III", EN EL LLANO DEL BEAL, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA NOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., (II-1763).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Don Angel Morenilla Moya, Diputado Regional del Grupo Parlamentario del C.D.S., formula la

siguiente moción para ser debatida por el Pleno de la Cámara, y con el respaldo del Grupo en el que está integrado, se apoya en los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de esta Cámara, en su sesión del día 14 de abril pasado, aprobó por mayoría un dictamen de la Comisión de Política Sectorial, en relación con la petición de apertura de la cantera "Blancos III", por la Empresa Peñarroya-España S.A., en El Llano del Beal.

SEGUNDO.- A la vista del texto de lo aprobado, se derivan diferentes obligaciones para la Administración regional; unas que deberán exigir a la solicitante de la cantera, y otras a cumplir por el Ejecutivo regional. Sin embargo, es lo cierto que no se establece plazo alguno, ni calendario, para el cumplimiento de tales acuerdos, lo que debe ser tenido en cuenta por ser el tema de urgencia y de gran importancia para la sierra minera de Cartagena y La Unión. Por tal razón, se propone la presente

#### MOCION

Que se inste al Gobierno regional de Murcia a que, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Regional de 14 de abril pasado, programe y ejecute con carácter de urgencia las siguientes actuaciones:

PRIMERA. Redacción por los Servicios Técnicos de la Consejería u Organismo correspondiente, del "extenso Plan de Seguridad para control permanente de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica en El Llano", a que se refiere el punto primero, apartado a), del acuerdo referido.

SEGUNDA.- Que se requiera a Peñarroya-España, S.A. para que presente un estudio medio-ambiental "que recoja un Plan de Restauración de los Espacios Naturales ya afectados por la actividad minera" (según apartado b).

TERCERA.- Que el proyecto de explotación -de cumplir con todos los requisitos legales exigibles-, habría de ser aprobado al mismo tiempo que el Plan de Restauración dicho, según el apartado c) del acuerdo de la Asamblea Regional, lo que deberá notificarse a Peñarroya-España, S.A., a fin de que se hagan las previsiones oportunas.

CUARTA.- Que se notifique a la Empresa citada que el Plan de Restauración referido deberá venir con calendario de ejecución y que su puntual cumplimiento habrá de ser garantizado, en su aspecto económico, por entidad de crédito o, en cualquier otra forma, bastante en derecho.

QUINTA.- Que redacte un plan de actuación

para la regeneración de las zonas deterioradas por la actividad minera en la Sierra de Cartagena y La Unión, incluyendo el cese de los vertidos al mar y la recuperación de la Bahía de Portmán (apartado a), punto 2º, del acuerdo), con carácter de urgencia, haciendo las previsiones presupuestarias oportunas.

SEXTA.- Que, al igual que el plan anterior, por el Gobierno regional se redacte un Plan de Revitalización Económica de la sierra minera de Cartagena y La Unión, para creación de actividades económicas alternativas a las actuales, con calendario y previsión presupuestaria (punto 2º, apartado b) del acuerdo de la Cámara.

SEPTIMA.- A que invite a los vecinos de El Llano del Beal para que designen representantes que tengan acceso y sean oídos por los técnicos encargados de la redacción del "Plan de Seguridad" antes citado en el punto primero, por afectarles directamente; y que al tiempo de remitir a esta Asamblea Regional, a efectos informativos, los restantes planes de regeneración y el de revitalización económica, dé cuenta de los mismos a los Ayuntamientos de Cartagena y de La Unión para que puedan formular las alegaciones pertinentes. Ello, en cumplimiento del punto tercero del acuerdo de la Cámara y del cuarto.

Cartagena, 25 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Angel Morenilla Moya

**NOCIÓN Nº 53, EN RELACION CON LA NOCIÓN APROBADA POR LA QUE SE CREABA UN CENTRO DE HEMODONACION, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., (II-1764).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Grupo Parlamentario del C.D.S., formula la siguiente moción para ser debatida por el Pleno de esta Cámara, y de la que siendo los antecedentes que se enumeran:

1º. El Pleno de esta Asamblea Regional, en su sesión del día 4 de julio de 1985, aprobó una proposición no de ley, suscrita por los tres Grupos Parlamentarios: Popular, Socialista y Mixto, por la que se acordaba la creación de un Centro Regional de Hemodonación.

Este acuerdo derivaba de la proposición de ley -única que por iniciativa popular se haya presentado ante esta Cámara- de la Asociación Española de Hemofilia, y que fue retirada al

comprometerse y convencer esta Cámara a los proponentes de que se podrían satisfacer sus justas peticiones más rápidamente mediante la proposición no de ley aprobada en la sesión antes dicha.

2º. Según se especificaba en la proposición no de ley dicha, todos los grupos políticos creían "necesario y urgente proceder, cuanto antes, a la creación de dicho Centro Regional de Hemodonación"... "a fin de disminuir la probabilidad de aparición de casos de S.I.D.A." entre el colectivo de enfermos hemofílicos.

3º El Consejero de Sanidad responsable, Sr. Morales, cesó breve tiempo después de la fecha del acuerdo dicho, designándose para sustituirle a D. Ricardo Candel, que lo ha sido hasta su reciente dimisión, o sea, durante tres años. El Director Provincial del INSALUD, durante aproximadamente el mismo tiempo, ha sido D. Carlos Alberola. Ambos políticos coinciden, además, en pertenecer al Partido Socialista -que gobierna en esta Región y en la Nación-, y en ser médicos especialistas, precisamente, en hematología.

4º. No obstante lo anterior, el acuerdo de la Asamblea Regional ha quedado olvidado totalmente sin que se haya realizado actuación alguna, para desesperación de los hemofílicos que han comprobado que en un 80 % son portadores del virus del S.I.D.A., y para vergüenza de los responsables políticos. Por todo ello, se formula la siguiente

#### MOCIÓN

Que por la Cámara se inste al Gobierno regional al cumplimiento urgente y prioritario de la proposición no de ley sobre creación del Centro Regional de Hemodonación, habilitando los créditos precisos a tal fin, y dando cuenta de su actuación a esta Asamblea Regional.

Cartagena, 25 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Angel Morenilla Moya

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 4. Preguntas

##### a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de Cámara, en sesión celebrada el día

27 de abril actual, ha admitido a trámite preguntas registradas con los números 94 y 95, ambas formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, para las cuales solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA (Nº 94), SOBRE CONTRATACION LABORAL EVENTUAL SIN RESPETAR LA LISTA DE ESPERA-BOLSA DE TRABAJO, REGULADA POR LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE 10 DE MARZO DE 1.987, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-1754).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al Consejero de Administración Pública e Interior, sobre contratación laboral eventual sin respetar la lista de espera-bolsa de trabajo, regulada por la Orden de la Consejería de 10 de marzo de 1.987

La antigua Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocó concurso de méritos para la constitución de una lista de espera-bolsa de trabajo, para contratación temporal, de 75 ATS, 200 Auxiliares de clínica o de psiquiatría y 40 celadores, a través de la Orden de 10 de marzo de 1.987, garantizando al aspirante llamado una contratación mínima de tres meses, mediante ofertas sucesivas o ininterrumpidas. En la base sexta de la citada Orden se establecía, que la renuncia al trabajo ofrecido supondrá la exclusión de la lista de espera, y que, una vez cumplido el mínimo, se llamaría al siguiente de la lista, para garantizar el trabajo a todos los integrantes de la citada bolsa de trabajo.

El funcionamiento de la citada lista ha provocado varios escritos denunciando irregularidades, como las siguientes:

A una contratada que cumplió los seis meses de contrato el 22 de marzo de 1.988, se le ha prorrogado el contrato por otros seis meses, saltándose los aspirantes de la bolsa de traba-

jo, que estando por encima de ella, no tenían cubierto el mínimo de tres meses establecido, favoreciendo así a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Teruel, en la Residencia Luis Valenciano, frente a los demás seleccionados. En el Hospital General se ha contratado a J. Antonio Antolinos, en el mes de febrero, por seis meses, a pesar de haber renunciado el trabajo ofrecido en junio de 1.987, totalmente en contra de la base sexta de la citada orden.

En noviembre de 1.987, se contrató en el Hospital General, sin ni siquiera estar seleccionada para la lista de espera y existiendo en la misma personas de la bolsa de trabajo sin dos meses de trabajo realizado. Varias personas, que renuncian al trabajo ofrecido no se les excluye de la bolsa de trabajo.

Esta situación puede significar privilegios ilegales frente a la citada Orden, que vulneran claramente los objetivos de transparencia e igualdad que marcó la Ley Regional de la Función Pública.

Por todo ello, presento pregunta para respuesta escrita dirigida al Consejero de Administración Pública, para que aclare la certeza de los hechos expresados, así como las medidas que piensan adoptarse o se han adoptado para evitar esta trasgresión a las normas que la propia Consejería se dota.

Cartagena, 25 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Pedro A. Ríos Martínez

**PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA (Nº 95), SOBRE VERTIDO INDUSTRIAL EN EL CAUCE DEL RIO GUADALENTIN, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-1755).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al Consejero Secretario General de la Presidencia, sobre vertido industrial en el cauce del río Guadalentín.

En noviembre del año pasado respondiendo a sendas preguntas sobre la depuración de aguas residuales procedentes de las industrias del curtido, que provocaban charcas y ciénagas en el término municipal de Totana, provocando olores pestilentes, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, me decía en su escrito

que las obras eran privadas y que en esos momentos se estaban instalando los separadores de cromo, parte esencial del sistema y que el control correspondía a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

A pesar de todo ello, en la actualidad no se ha puesto en marcha la depuración, hecho grave, no sólo por los sistemáticos incumplimientos en la puesta en marcha de la depuración, sino por las fechas en que nos encontramos cara el verano y el peligro que ello conlleva para la putrefacción de las aguas embalsadas y estancadas, río abajo del puente de la Carretera comarcal C-3.315, hacia el Segura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Regional del Medio Ambiente está incorporada en Presidencia, para coordinar todas las manifestaciones de los problemas medioambientales, se hace preciso adoptar medidas coordinadas a corto plazo para eliminar los efectos de las aguas ya estancadas y las que se puedan estancar y corregir sus efectos tanto sanitarios, como medioambientales.

Por todo ello presento la siguiente pregunta para respuesta escrita, por el Secretario General de la Presidencia, para que aclare los extremos que provocan esta agresión sanitaria y ecológica, que puede causar un deterioro incalculable y peligroso para los vecinos de este área del Guadalentín, en particular, y en general a todos los vecinos del término municipal de Totana; así como las medidas que se piensan adoptar o se han adoptado en coordinación con las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, y las de Sanidad y Consumo y las administraciones locales afectadas, ya que una falta de depuración en Lorca, afecta a otros municipios como es el caso de Totana.

Cartagena, 25 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Pedro A. Ríos Martínez

## SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

### PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

#### Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de abril actual, ha tomado conocimiento del siguiente escrito, registrado de entrada el día 25 del mismo mes, con el nº II-1752:

"Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida:

Tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento, que supone la aprobación de la modificación del anterior y su publicación en el Boletín de la Asamblea Regional y la constitución de un nuevo Grupo Parlamentario, como único integrante del Grupo Parlamentario Mixto, remite a la Mesa de la Asamblea Regional el presente escrito, por el que comunica que el Portavoz del Grupo Mixto será él mismo y que se integrará en las Comisiones legislativas y no legislativas, en la Diputación Permanente y en la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, por el momento y mientras la composición del Grupo sea la misma".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 28 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina